



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2019-CPP

Paíta, 29 de enero del 2019

VISTO: El Dictamen N° 001-2019/MPP-Com. N° IX – “SCyCM”, emitido por la Comisión N° IX “Seguridad Ciudadana y Control Municipal”, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de enero del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 29 de enero del 2019, fue sustentado el Dictamen N° 001-2019/MPP-Com. N° IX - SCyCM, presentado por la Comisión N° IX “Seguridad Ciudadana y Control Municipal”, quien recomendó al pleno de concejo aprobar la Ordenanza Municipal que ratifica el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 y el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019, aprobado por el CODISEC Paíta, según actas del 10 de enero del 2019.

Que, el artículo 85° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales tiene competencia en materia de Seguridad Ciudadana, siendo su función entre otros, organizar el servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva.

Que, mediante Ley N° 27933, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC), norma que tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Como también desarrolla un concepto sistémico e integral de la seguridad ciudadana, concibiéndola como la acción que desarrolla el Estado con la colaboración de la ciudadanía, destinada a lograr la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia, libre utilización de las vías y espacios públicos y contribuir a la prevención de delitos y faltas, con el apoyo de la comunidad organizada.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece que los Comités Regionales, Provinciales y Distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como de ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, en el marco de la política nacional diseñada por CONASEC. El presidente regional o el alcalde provincial o distrital que no instale el comité de seguridad ciudadana en el plazo legal, según corresponda, o que no lo convoque para sesionar comete falta grave y está sujeto a sanción de suspensión de sus funciones por el plazo de treinta días calendario, de acuerdo a la ley de la materia.

Que, el artículo 25° del D.S N° 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, literalmente indica que la Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación encargado de proponer al Comité

www.municipaipaita.gob.pe /munidepaíta
D: Plaza de Armas S/N - Paíta - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC) la política, planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel provincial. La Secretaría Técnica de los COPROSEC será asumida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana de las Municipalidades Provinciales o la que haya sus veces. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad.

Que, el literal e, del artículo 25° del citado Decreto Supremo, señala que la Secretaría Técnica del COPROSEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial tiene entre otras, las siguientes funciones: "Presentar al Concejo Municipal Provincial el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana aprobado por el COPROSEC, para su ratificación mediante Ordenanza Municipal".

Que, mediante Directiva N° 001-2015-IN, aprobada con Resolución Ministerial N° 010-2015-IN de fecha 10 de enero del 2015, establece los "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación de los Planes de Seguridad Ciudadana", prescribe que además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los Planes de Seguridad Ciudadana deberán ser ratificados (...) por los concejos provinciales y distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales, según corresponda, de acuerdo al estipulado en el art. 47° del reglamento de la Ley de Seguridad Ciudadana.

Que, con fecha 10 de enero del 2019, los miembros del CODISEC suscriben el Acta de aprobación del Plan Distrital de Seguridad Ciudadana de Paita 2019.

Que, asimismo con fecha 10 de enero del 2019, los miembros del COPROSEC suscriben el Acta de aprobación del Plan Provincial de Seguridad Ciudadana de Paita 2019.

Que, es importante tener en consideración el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que prescribe las atribuciones del Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, luego de diversas intervenciones de los Miembros del Concejo se aprobó por Mayoría Calificada el Dictamen N° 001-2019/MPP-Com. N° IX - SCyCM, presentado por la Comisión N° IX "Seguridad Ciudadana y Control Municipal", quien recomendó al pleno de concejo aprobar la Ordenanza Municipal que Ratifica el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 y el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972.

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO: Aprobar el Dictamen N° 001-2019/MPP-Com. N° IX - SCyCM, presentado por la Comisión N° IX "Seguridad Ciudadana y Control Municipal", que establece aprobar la Ordenanza Municipal que ratifica el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana 2019 y el Plan Provincial de Seguridad Ciudadana 2019.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Blgo. Teodoro Edilberto Alvarado Alayo
ALCALDE

